FICHA METODOLÓGICA DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS	
Nombre de la operación estadística	Registro Estadístico de Títulos de Profesionales de la Salud
Institución responsable	Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada – ACESS
Objetivo de la operación estadística	Generar información estadística oportuna y de calidad sobre el número de registro de títulos de profesionales de la salud y afines, registrados en el sistema informático de la ACESS; datos que contribuyan a la planificación y la toma de decisiones de las autoridades competentes a nivel sectorial, considerando la normativa vigente y directrices emitidas por la autoridad sanitaria nacional.
Unidad de análisis	Personas
Nivel de desagregación territorial	Nacional
Tipo de operación estadística	Estadística basada en registros administrativos
Sector o tema	1.4. Salud
Principales variables	a. Identificación del solicitante b. Nivel de formación c. Profesión / Especialidad d. Sexo e. Edad f. Mes de aprobación del registro g. Año de aprobación del registro
Productos estadísticos	a. Presentación de principales resultados b. Tabulados y series históricas c. Bases de datos del periodo vigente
Periodicidad de la recolección	Mensual
Disponibilidad de la información	2014 – 2024
Periodicidad de la difusión	Mensual
Fecha de difusión de resultados	Vigésimo día calendario de cada mes
Periodo de referencia	Mes anterior
Medios de difusión	a. Página Web b. Medios Magnéticos c. Difusión Interna
Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan el registro administrativo	**a. Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025** **Objetivo 1:** Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.

	b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible **Objetivo 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. **Meta 3.8:** Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. **c. Constitución de la República del Ecuador** **Art. 18:** Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. **d. Ley Orgánica de Salud** **e. Acuerdo Ministerial 64 Directrices para el Ejercicio de las Profesiones de la Salud** **f. Acuerdo Ministerial 0137 reforma al Acuerdo Ministerial 64 Directrices para el Ejercicio de las Profesiones de la Salud** **g. Resolución 0011-2021 Normativa de registro de títulos**
Fecha de inserción de la operación estadística al Programa Nacional de Estadística	9 de diciembre de 2019